Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/17 de fecha 31 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-003/17

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 308/17, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 25 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 059-021/16, de fecha 28 de agosto de 2017; Resolución C.A. N° 061-001/17, de fecha 31 de agosto de 2017 y Resolución C.A. N° 061-002/17, de fecha 31 de agosto de 2017, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis los Ítems N° 6, N° 7, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 40, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51, N° 53, N° 55 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procede a expedirse exclusivamente sobre el Ítem N° 40;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de agosto de año 2017, de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y a los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, además con la mención de que los precios fueron analizados según Resoluciones DNCP Nº 956/16 y N° 1173/16, sugiriendo entre otras cuestiones adjudicar a la firma CIRUMED, el Ítem N° 40;

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Instituto de Previsión Social
ABG. JOSE LUIS URIZAR
Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-003/17

Que, el Consejo de Administración procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente, de las ofertas presentadas en el Ítem N° 40, del precio referencial vs. los precios de mercado correspondientes al mencionado Ítem y verificó cuanto sigue:

Que, el precio referencial utilizado en el Ítem N° 40 es de G. 310.000.- (Guaraníes trescientos diez mil), y fueron presentadas cinco ofertas, la de la firma CIRUMED, PROSALUD FARMA B. BRAUN MEDICAL, DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A. y la de la firma V &V S.A.;

Que, la Máxima Autoridad procedió a la revisión y sondeo del precio del mercado en las farmacias de plaza del "Catéter Venoso Central: Catéter p/ Vía Venosa Central 3 Lúmen 7 a 7.5 FR", correspondiente al Ítem N° 40, no pudiendo constatar el precio para el mencionado producto, por lo que en el presente acto administrativo valida el precio establecido;

Que, conforme puede observarse en el Punto VIII Cuadro Comparativo de Ofertas del Informe Final de Evaluación, los precios ofertados por las firmas DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A. y V &V S.A. para el mencionado Ítem son los más cercanos al precio referencial establecido para el efecto; por lo que seguidamente procedió a evaluar las ofertas de ambas firmas;

Que, en el Cuadro Comparativo de Ofertas del Informe Final puede observarse que la oferta de la firma V &V S.A. para el Ítem N° 40, no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y verificada la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., se puede observar que la misma cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es la oferta que se encuentra más acorde con el precio referencial establecido conforme se ha expresado precedentemente;

Que, en atención a los hechos y derecho expuestos precedentemente, el Consejo de Administración determinó adjudicar el Ítem N° 40 a la firma DISTRIBUIDORA YPACARAÍ S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia; tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE L. URIZAR Secretario del Consejo

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe mencionar que continúan pendientes de análisis los Ítems N° 6, N° 7, N° 14, N° 24, N° 28, N° 29, N° 32, N° 34, N° 41, N° 43, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51, N° 53, N° 55 y N° 57, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción Nº 11/17 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA IPS", conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
40	42221503-007	2525	CATÉTER VENOSO CENTRAL: CATÉTER P/VÍA VENOSA CENTRAL 3 LÚMEN 7 A 7,5 FR.	6.000	Unidad	Unidad	ARGON / MERIT	USA	249.095	1.494.570.000
									G.	**1.494.570.000**

MONTO TOTAL: GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL, IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administracion

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar